MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 552 /2024

Por la que se Adjudica el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655.
"

Luque, 20 de Febrero de 2024

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655.***
"

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 días del mes Enero de 2024 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa. ----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 13 del mes **Febrero** del año dos mil veinticuatro, recomienda la adjudicación **para CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655." Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones legales que regulan la materia.** ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655."

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente:

Empresa Adjudicada	*Monto*
"EM CONSTRUCCIONES CON ID N°3637541-1 Representante Legal: ERICO DAVID MEAURIO ALONSO Dirección: TENIENTE MOLAS N°216 ESQ. LUIS IRRAZABAL Correo Electrónico: e.m.construcciones@outlook.com Celular: 0981-618-347 San Lorenzo - Paraguay	**Gs. 157.981.332 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos)**

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

---

RESOLUCIÓN IM N° 552 /2024

Por la que se Adjudica el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655.
"

Art. 3° DISPONER que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra de Gs. **157.981.332(guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos)** ----------

Art. 4° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° COMUNICAR, cumplir y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abog. Manuel Gonzalez	*Abog.Carlos Echeverria.*
Secretario General	*Intendente Municipal*